

Apoyos Sociales EN DESASTRES NATURALES

-Lineamientos de Operación- 2025

"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social".

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA	6
2.1. Nombre o denominación	6
2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden	6
2.3. Modalidad y tipo de apoyo	7
2.4. Dependencia responsable de la intervención pública	7
2.5. Unidad administrativa ejecutora	7
2.6. Mecanismos de coordinación	8
2.7. Monto del presupuesto aprobado.....	8
2.8. Información programática-presupuestal	9
2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	9
3. OBJETIVOS.....	9
3.1. General.....	9
3.2. Específicos	9
4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL	9
4.1 Población potencial	9
4.2 Población objetivo	9
5. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	10
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA.....	10
6.1. Tipo de apoyo.....	10
6.2. Monto del apoyo.....	10
6.3. Tiempo de entrega	10
6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución, y comprobación presupuestal.....	10
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA..	11
7.1 Difusión	11
7.2 Criterios de elegibilidad y requisitos	11
7.3. Criterios y mecanismos de selección	11
7.3.1. Criterios de selección	11
7.3.2. Mecanismos de selección.....	11
7.4 Padrón de personas beneficiarias	12
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	12
7.5.1. Derechos.....	12
7.5.2. Obligaciones.....	12
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	12
8.1 Declaratoria de privacidad.....	12
9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	13

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO	13
11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	13
12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO	14
12.1. Indicadores.....	14
12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio	14
13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS	14
14. AUDITORÍA	15
15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	15
16. ANEXOS	16
ANEXO 1. FORMULARIO DE ENTREGA DE APOYO A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES.....	16
ANEXO 2. GLOSARIO.....	17



1. INTRODUCCIÓN

Una de las prioridades del Ejecutivo Estatal es garantizar una atención rápida, eficiente y bien coordinada ante los daños ocasionados por desastres naturales. Para ello, se busca implementar un esquema que permita una respuesta ágil y oportuna a las necesidades inmediatas de la población afectada, asegurando que los recursos necesarios lleguen de manera efectiva y en el menor tiempo posible. Este enfoque se sustenta en principios fundamentales que guían la actuación del Gobierno del Estado en momentos críticos.

La protección de la vida, la salud y la integridad de las personas se establece como la prioridad principal. Esto implica que las acciones de respuesta deben centrarse en proteger las necesidades básicas de la población. Tomando en cuenta la inmediatez en las decisiones y actuaciones, dado que, ante una emergencia, la rapidez de la respuesta es esencial para mitigar los efectos del desastre.

El esquema también se basa en principios de equidad, asegurando que todas las personas afectadas reciban el mismo trato, independientemente de su situación económica, ubicación geográfica o pertenencia a grupos vulnerables. La profesionalidad y el eficaz manejo de los recursos son igualmente importantes, ya que se requiere personal capacitado y con experiencia en gestión de emergencias, para ofrecer una respuesta organizada, eficiente y sin demoras innecesarias. De igual forma, se subraya la eficiencia en la asignación y distribución de los recursos disponibles, buscando evitar el desperdicio y optimizando el uso de cada recurso para atender a la mayor cantidad de personas afectadas posible.

Asimismo, el principio de legalidad es fundamental en la gestión de los recursos públicos. En este sentido, se establece que todas las acciones relacionadas con la ayuda y asistencia deben circunscribirse en el marco legal, garantizando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la transparencia y el control de los fondos públicos. La racionalidad en la administración de los recursos hace referencia a la necesidad de una planificación adecuada, basada en el análisis de las necesidades más urgentes, para evitar descoordinaciones o asignaciones erróneas.

Por otra parte, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos por medio de los cuales se asegura que la población confíe en la gestión de los recursos. Toda acción tomada y cada recurso destinado deben ser informados de manera clara y accesible a la ciudadanía, promoviendo la participación y el control social sobre el uso de los recursos públicos. De esta forma, se garantiza que la ayuda llegue sin generar desconfianza ni opacidad en el manejo de los fondos.

En este contexto, el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Bienestar ha puesto en operación el programa "Apoyos sociales en desastres naturales", para atender las necesidades más apremiantes de las personas que han sido afectadas en sus bienes o viviendas por contingencias ocasionadas por desastres naturales o emergencias.

Se considera para ello a un desastre natural como un fenómeno de origen natural que puede surgir de manera impredecible o en intervalos regulares. Sus consecuencias pueden ser devastadoras, afectando principalmente las viviendas, los servicios básicos, dificultades para recuperarse e incluso transformando de manera irreversible el entorno.

Los desastres naturales de origen meteorológicos son aquellos que se provocan por cambios en el clima que llegan a superar los límites esperados, como, por ejemplo: huracanes, tornados, tormentas eléctricas, ciclones, granizadas, sequías, depresiones tropicales, entre otros. Estos eventos en circunstancias más graves pueden llevar a la pérdida de vidas humanas, además de generar un alto costo social y económico para las comunidades afectadas. Es por ello que la integración de medidas preventivas, así como de atención inmediata ante situaciones de emergencia se considera una parte necesaria de las políticas de bienestar social.

Los presentes Lineamientos de Operación contienen las disposiciones normativas a las cuales deberán sujetarse los procesos de planeación, operación y seguimiento del otorgamiento de apoyos a personas afectas por desastres naturales o emergencias; y tienen el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados a este propósito.

Su estructura se basa en el Instructivo para la Elaboración de los Lineamientos de Ejecución de las Intervenciones Públicas contemplado en el Manual de Programación y Presupuestación 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora.

Estas disposiciones regulan el otorgamiento de los apoyos a personas que han sido afectadas por desastres naturales o algún tipo de emergencia y establecen los criterios, términos y condiciones para la solicitud, asignación y comprobación de entrega de apoyos sociales.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contiene el *Eje 2: "El presupuesto social más grande de la historia"* con la visión de que Sonora contará con condiciones de bienestar social que permitirán a toda la población tener una vida digna, de calidad,

sin rezago ni exclusión, para lo cual, contempla acciones específicas para el otorgamiento de apoyos sociales dentro del Objetivo 4: “Política Social y Solidaria para el Bienestar”.

Es por lo que, desde la Secretaría de Bienestar, se implementa una intervención pública para contribuir a generar condiciones de bienestar a las personas o familias que han sido afectadas por algún desastre natural.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

Los apoyos sociales a personas afectadas por desastres naturales son un mecanismo más para combatir las desigualdades que frenan el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y las familias que han sido afectadas en sus bienes o viviendas por contingencias ocasionadas por desastres naturales.

Con el propósito de normar el otorgamiento de los apoyos se emiten los presentes Lineamientos de Operación del programa “Apoyos sociales en desastres naturales”, lo que permitirá dar a conocer en qué consisten los apoyos, los requisitos que deben cubrir, el procedimiento a seguir, entre otros aspectos, a la vez que se procura cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, perspectiva de género y transparencia en el manejo de los recursos presupuestales asignados para este fin.

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos establecen los criterios, términos y condiciones para la asignación y comprobación de entrega de apoyos.

2.1. Nombre o denominación

“Apoyos sociales en desastres naturales”.

2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden

En este programa se promueve al acceso al derecho social de tener una alimentación nutritiva y de calidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios (despensas); así como al derecho de contar con una vivienda digna y decorosa a través de la entrega de materiales para la rehabilitación y/o limpieza de la vivienda.

Se atienden las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de bienestar social

XVIII.- Proponer alternativas para promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos o afectada por situaciones de siniestros o de desastres;

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

Artículo 3.- Son derechos sociales el de alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, al sano esparcimiento, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social, a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad y los demás reconocidos por las leyes que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas y los grupos sociales.

2.3. Modalidad y tipo de apoyo

2.31. Apoyos Sociales Individuales

Contempla el otorgamiento del apoyo social de manera directa a la persona. Cada apoyo social podrá contener uno o más de los siguientes productos.

- Apoyo alimentario
- Insumos de limpieza
- Láminas

2.4. Dependencia responsable de la intervención pública

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa "Apoyos sociales en desastres naturales", es la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado.

2.5. Unidad administrativa ejecutora

La Instancia Ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Regional, responsable de coordinar las actividades relacionadas con la recepción de solicitudes, dictaminación y entrega de los apoyos, conforme lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Para la recepción de solicitudes en los municipios o levantamiento de formularios de las personas afectadas por desastres naturales. La Instancia Ejecutora se apoyará con personal de las Oficinas Regionales de la Secretaría de Bienestar.

La Instancia Ejecutora tendrá bajo su coordinación la realización de las actividades siguientes:

- Realizar el levantamiento y llenado del “Formulario de entrega de apoyo a personas afectadas por desastres naturales” (anexo 1) por persona.
- Asegurar que la persona a la que se aplicó el formulario cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos para validar la entrega del apoyo.
- Gestionar, ante la Dirección General de Administración y Planeación, la adquisición de los apoyos que serán entregados.
- Coordinar la entrega de los apoyos sociales aprobados.
- Integración de expedientes con la documentación requerida en los presentes Lineamientos.
- Las demás actividades que garanticen la operación del otorgamiento de apoyos sociales.

2.5.1 Instancia normativa

La Instancia normativa será la Dirección de Atención y Gestión a la Ciudadanía.

La Instancia normativa podrá solicitar apoyo del personal de otras áreas para el desarrollo de las actividades si así lo requiere, con previa autorización del Titular de la Secretaría de Bienestar.

Bajo su coordinación estará la realización de las actividades siguientes:

- El registro digital del “Formulario de entrega de apoyo a personas afectadas por desastres naturales” (Anexo 1).
- Integrar el padrón de personas beneficiarias una vez que hayan recibido el apoyo social.
- Integración y resguardo de la documentación que integra el expediente de cada persona beneficiaria para la comprobación presupuestal.
- Recibir y atender las quejas de las personas beneficiarias del apoyo social.

2.6. Mecanismos de coordinación

La Unidad Administrativa Ejecutora, en caso de requerirse podrá establecer mecanismos de coordinación con dependencias y/o entidades del sector gubernamental, así como con organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos para atender a las personas afectadas por desastres naturales o emergencias.

2.7. Monto del presupuesto aprobado

Para el ejercicio fiscal 2025 se cuenta con un presupuesto de origen estatal aprobado por el orden de los \$7,529,720.00 (Son: Siete millones quinientos veintinueve mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal

44401. Ayudas Sociales a Personas; los cuales se destinarán a la adquisición de productos de la canasta alimentaria y láminas galvanizadas; artículos que habrán de ser distribuidos entre población vulnerable.

2.8. Información programática-presupuestal

La operación del programa corresponde a las claves presupuestales 10700001002608E204S02715K1 y 10700001002608E204K04718A1

2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia.

Objetivo 4. Política Social y Solidaria para el Bienestar

Estrategia. Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de Acción: Proveer de servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza extrema, especialmente a población de los pueblos indígenas y personas en situación de calle.

3. OBJETIVOS

3.1. General

Contribuir a disminuir las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada por desastres naturales mediante el otorgamiento de apoyos sociales.

3.2. Específicos

- Realizar el registro de las personas afectadas por desastres naturales que les permita acceder a los apoyos sociales.
- Entrega de apoyos sociales, sin establecer una dependencia institucional permanente, a población vulnerable afectada por algún desastre natural.

4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL

4.1 Población potencial

El otorgamiento de apoyos sociales es de alcance estatal, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y disponibilidad presupuestal.

4.2 Población objetivo

Toda aquella persona que habite en las zonas afectadas por desastres naturales que sean identificadas mediante levantamiento de censos, recorridos o que soliciten el apoyo.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

Tendrá cobertura estatal enfocado en las zonas afectadas por desastres naturales, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos y disponibilidad presupuestal.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA

6.1. Tipo de apoyo

Se contempla la entrega de apoyos destinados a contribuir de manera inmediata a la reducción de las condiciones de vulnerabilidad de personas que resultaron afectados por un desastre natural. Estos apoyos tienen como finalidad atender, de forma urgente necesidades básicas como la alimentación, la rehabilitación de vivienda y el suministro de insumos de limpieza.

La autorización de apoyos no previstos en los presentes lineamientos estará sujeta a la aprobación del Titular de la Secretaría de Bienestar.

6.2. Monto del apoyo

El monto del apoyo es cambiante debido a la variación del precio y/o de los insumos otorgados y de las cantidades entregadas de apoyos sociales por persona.

6.3. Tiempo de entrega

La entrega de los apoyos sociales se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal, y a los eventos que agende la Secretaría de Bienestar durante el tercer y cuarto trimestre del 2025.

6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución, y comprobación presupuestal

Con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; los trámites de autorización y liberación presupuestal, que permitan disponer de los recursos a transferir a las personas seleccionadas, son coordinados por titulares del Despacho y de la Dirección General de Administración y Planeación de la Secretaría de Bienestar.

La ejecución, consistente en la entrega e integración de expedientes de las personas a beneficiar, la cual estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional.

La validación y resguardo de las evidencias de la entrega de apoyos estará a cargo de la Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

7.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estos Lineamientos de Operación estarán publicados en el portal de la Secretaría: <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

7.2 Criterios de elegibilidad y requisitos

La elegibilidad de personas se centra en aquellas que habitan en zonas afectadas por desastres naturales o emergencias dentro del Estado de Sonora.

Como requisitos para la entrega de los apoyos sociales se solicitará:

1. La persona que recibirá el apoyo deberá tener 18 años o más.
2. Llenado del formato "Formulario de entrega de apoyo a personas afectadas por desastres naturales" (Anexo 1) por persona a beneficiar.
3. Identificación oficial (Credencial de elector, credencial INAPAM, constancia con fotografía expedida por alguna autoridad tradicional o local, credencial o constancia de estudios o trabajo, entre otros).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se omite, en caso de que la identificación contenga la CURP.
5. En caso de la que identificación oficial no cuente con domicilio en alguna localidad del Estado de Sonora se solicitará fotografía con georreferencia del punto donde se realizó la entrega del apoyo social.

7.3. Criterios y mecanismos de selección

7.3.1. Criterios de selección

La Secretaría de Bienestar, a través de la Instancia Ejecutora, será la encargada de llevar a cabo el levantamiento del "Formulario de entrega de apoyo a personas afectadas por desastres naturales" (Anexo 1) y la recepción de solicitudes y efectuar el proceso para la asignación de apoyos, en caso de cumplir con los requisitos, criterios y disponibilidad presupuestal.

7.3.2. Mecanismos de selección

Una vez integrados debidamente todos los requisitos de las personas seleccionadas a beneficiar, la Instancia Ejecutora establecerá comunicación con las personas que se les entregará el apoyo para acordar fecha, lugar y hora en que se otorgará. Para efectuar la entrega de apoyos la Instancia Ejecutora podrá apoyarse de otras unidades administrativas para hacer entregas cuando sea necesario.

7.4 Padrón de personas beneficiarias

La Instancia normativa deberá integrar un padrón de personas beneficiarias de los apoyos sociales, elaborando una versión pública que contenga los datos siguientes: concepto, ayuda, subsidio, sector, nombre de la persona física o moral solicitante, CURP, RFC (persona moral), cantidad, concepto, monto ejercido, municipio y localidad.

7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

7.5.1. Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto a la operación del programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los Lineamientos de Operación.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, o bien del uso de su imagen en caso de que se le solicite fotografía de la recepción del apoyo, misma que podría requerirse para soporte en procesos de auditoría.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.

7.5.2. Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad de los Lineamiento de Operación del programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con los Lineamientos de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado.
- Presentarse ante el personal de la Secretaría de Bienestar para brindar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Atender personalmente al personal de la Secretaría de Bienestar, debiendo proporcionar la documentación con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y los datos que le sean requeridos.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1 Declaratoria de privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberá tener la siguiente Declarativa de Privacidad “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de

acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social"*.

La credencial de elector no deberá ser el único documento para acreditar la identidad del solicitante.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación,

promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO

12.1. Indicadores

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas en la entrega de apoyos sociales, se establecen los siguientes indicadores:

Nombre del Indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Total de población beneficiaria.	Total de personas beneficiarias de apoyo social.	Trimestral
Razón de género de los apoyos alimentarios entregados.	(Número de apoyos otorgados a mujeres/Número de apoyos otorgados a hombres) *100	Trimestral
Ejercicio presupuestal.	(Total de recursos ejercidos/Total de recursos autorizados) *100	Trimestral

12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La Instancia Normativa deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero y el informe final en el que se comparen las metas Programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración y Planeación para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS

Las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría de Bienestar.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Bienestar dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y Capítulo I y II del Título Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, al igual que el Padrón de Personas Beneficiarias, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en la dirección electrónica: <https://bienestar.sonora.gob.mx/>

14. AUDITORÍA

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las entregas de ayudas sociales, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de la entrega de ayudas sociales, son: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos sociales relacionado con este programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarios o la población en general a través de:

- Secretaría de Bienestar de Sonora.

Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora.

Teléfonos: 6621083710, 6621083711, 6621083712, 6621083713, 6621083714 y 6621083715.

Mensajería en Atención y Gestión al ciudadano:

<https://bienestar.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico:

bienestar@sonora.gob.mx

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Denuncia App a través de mensaje de WhatsApp al teléfono 66214884 84

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas en las oficinas mencionadas anteriormente.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de identificación de la persona servidora pública involucrada, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Información no obligatoria que puede incluir la denuncia: datos de la persona denunciante como nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

Los presentes Lineamientos de Operación, entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025 o hasta la emisión en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones a los presentes.

Hermosillo, Sonora a 24 de septiembre de 2025



LIC. FERNANDO ROJO DE LA VEGA MOLINA
Secretario de Bienestar



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
BIENESTAR

16. ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO DE ENTREGA DE APOYO A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES

FORMULARIO DE ENTREGA DE APOYO A PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES NATURALES																
PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS																
Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita																
CURP												Edad	Sexo	M	H	
Nombres (s)				Apellido Paterno				Apellido Materno								
Domicilio/Calle				No.	Entre											
Colonia			Localidad			Municipio			Código Postal							
Teléfono (1)				Teléfono (2)												
Apoyo entregado																
Lámina galvanizada Calibre 28 14 pies / Cantidad						Kit de limpieza / Cantidad										
Documentos que se adjuntan con fotocopia																
Identificación oficial o con fotografía			CURP (Si la identificación no la tiene)			Comprobante de domicilio (Si la identificación no tiene el domicilio actual)			Fotografía de entrega del apoyo							
Declarativa de privacidad de datos personales																
<small>*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora*</small>																
Fecha _____ / _____ / _____ (DDMM/AAAA)																
ENTREGA						RECIBE										
						Doy mi consentimiento para que se tome una fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda social, misma que se integrará a mi expediente como persona beneficiaria										
Nombre, cargo y firma del Representante de la Secretaría de Bienestar						Firma de la persona que recibe el apoyo										
Biv. P.º Río Sonora Nte. 76-Int 207, Proyecto Río Sonora Teléfono: (662) 1083737 - (662) 1083749. Hermosillo, Sonora / https://bienestar.sonora.gob.mx/																
<small>*Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social.*</small>																

ANEXO 2. GLOSARIO

Ayuda social: Es un mecanismo para combatir las desigualdades e injusticias que dañan los derechos fundamentales de las personas y familias. De este modo, se convierte en una herramienta para que puedan vivir dignamente.

Desastre natural: Fenómeno de origen natural que puede surgir de manera impredecible o en intervalos regulares. Sus consecuencias pueden ser devastadoras, afectando principalmente las viviendas, los servicios básicos, dificultades para recuperarse e incluso transformando de manera irreversible el entorno.

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis, que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Formulario de entrega de apoyo a personas afectadas por desastres naturales: Documento que contiene datos relativos a la persona a beneficiar del apoyo social contemplado en los presentes lineamientos.

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Lineamientos de operación: Disposiciones que contienen los términos y condiciones en los que se otorgarán los apoyos.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

Padrón de personas beneficiarias: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Persona solicitante: Cualquier persona, sin importar edad, género, religión o nivel social que se encuentre en pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Personas en situación de calle: Son aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.